

CONSTATA ORDEN DE NO INNOVAR QUE INDICA

VALPARAÍSO, 30 DIC. 2019

RESOL. EXENTA N° \_\_\_\_\_ **3975**

**VISTO:** La orden de no innovar decretada en causa Rol ICA N° 31.244-2019, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados, "*Guarache con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657 y la Resolución Exenta N° 3075 de 2019 de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de octubre de 2019 se interpuso, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso recurso de protección en contra de esta Subsecretaría por la dictación de la Resolución Exenta N° 3075 de 2019, la que autorizó la actividad pesquera industrial en el área de reserva artesanal de las Regiones de Arica y Parinacota y de Iquique, en el periodo que va desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Que el recurrente junto señalar que la resolución es arbitraria e ilegal, por los argumentos ahí señalados, solicitó en el primer otrosí de su presentación que se decretará orden de no innovar respecto de la resolución recurrida.

Que con fecha 25 de octubre de 2019 la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso declaró ha lugar la orden no innovar solicitada, suspendiendo en consecuencia los efectos de la resolución exenta objetada.

Que según lo prescrito en el artículo 3 inciso 6 de la Ley N° 19.880 "*constituyen, también, actos administrativos los dictámenes o declaraciones de juicio, constancia o conocimiento que realicen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias.*".

Que con objeto de asegurar el cumplimiento de la medida de no innovar decretada en causa Rol ICA N° 31.244-2019, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados, "*Guarache con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, corresponde dictar un acto administrativo que dé cuenta de la misma.

## RESUELVO:

1.- Déjese constancia de la orden de no innovar decretada en causa Rol ICA N° 31.244-2019, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados "Guarache con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso en virtud de la cual se suspenden los efectos de la Resolución Exenta N° 3075 de 2019, que **autorizó la actividad pesquera industrial en el área de reserva artesanal de las Regiones de Arica y Parinacota y de Iquique**, en el periodo que va desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en virtud de lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el artículo N° 3 de la Ley N° 19.880 y demás normas aplicables al caso.

2.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

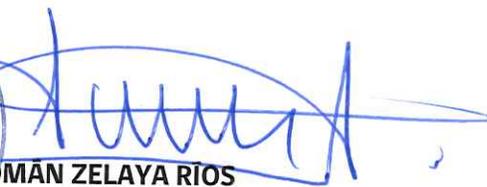
LOP/lop

**CONSTATA ORDEN DE NO INNOVAR QUE INDICA**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N°  
de esta Subsecretaría, Déjese constancia de la orden de no innovar decretada en causa Rol ICA N°  
31.244-2019, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados "*Guarache con  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO

30 DIC. 2019